



PERIÓDICO OFICIAL

DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO

Fundado en 1867

Las leyes y demás disposiciones son de observancia obligatoria por el solo hecho de publicarse en este periódico. Registrado como artículo de 2a. clase el 28 de noviembre de 1921.

Director: Lic. José Juárez Valdovinos

Juan José de Lejarza # 49, Col. Centro, C.P. 58000

QUINTA SECCIÓN

Tels. y Fax: 3-12-32-28, 3-17-06-84

TOMO CLXXIV

Morelia, Mich., Lunes 10 de Febrero de 2020

NÚM. 43

Responsable de la Publicación
Secretaría de Gobierno

DIRECTORIO

Gobernador Constitucional del Estado
de Michoacán de Ocampo

Ing. Silvano Aureoles Conejo

Secretario de Gobierno

Ing. Carlos Herrera Tello

Director del Periódico Oficial

Lic. José Juárez Valdovinos

Aparece ordinariamente de lunes a viernes.

Tiraje: 50 ejemplares

Esta sección consta de 2 páginas

Precio por ejemplar:

\$ 29.00 del día

\$ 37.00 atrasado

Para consulta en Internet:

www.michoacan.gob.mx/noticias/p-oficial

www.congresomich.gob.mx

Correo electrónico

periodicooficial@michoacan.gob.mx

CONTENIDO

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE
ANGAMACUTIRO, MICHOACÁN

ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE MODIFICA LA INTEGRACIÓN DE
LA JUNTA LOCAL MUNICIPAL DEL AGUA POTABLE DE EL TROJE

ACTA DE CABILDO NÚMERO 045

SESIÓN ORDINARIA

En Angamacutiro de la Unión, Cabecera del Municipio de Angamacutiro, Estado de Michoacán de Ocampo, siendo las 11:24 once horas y veinticuatro minutos del día 28 de enero del año 2020 dos mil veinte, reunidos en la Sala de Sesiones del Palacio Municipal, con domicilio en Portal Hidalgo sin número, Col. Centro, C.P. 58550, para celebrar sesión ordinaria número 045 del H. Ayuntamiento de Angamacutiro, estando presentes la L.E.P. Maribel Juárez Blanquet, Presidente Municipal; el C. Rogelio Aguilar Cardona, Síndico Municipal; del Cuerpo de Regidores: Lic. Liliana Herrera Rodríguez, C. José Alfredo Moreno Espitia, C. Alejandro Parra Bustamante, L.E.I. Paula Jaramillo Negrete, C. José Vicente Gómez Estrada y C. Michell Sarai Castillo Contreras. Acto seguido, la Presidente Municipal, inició la sesión ordinaria número 045, saludando a los presentes y poniendo a consideración el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1.-...

2.-...

3.-...

4.-...

5.-...

6.- Asuntos generales.

7.-...

SEXTO PUNTO.- En Asuntos Generales. ...

En un siguiente punto, los ciudadanos de la Comunidad El Troje, solicitan al Honorable Cabildo se apruebe una adición al acta de la Junta Local Municipal de Agua Potable de la Comunidad El Troje y con ello dar seguimiento con los trámites en el SAT, quedando de la siguiente manera:

ACUERDO

PRIMERO. Se adiciona al acta que se levanta para la Integración de la Junta Local Municipal del Agua Potable de El Troje el siguiente punto:

6. Que el Presidente de la Junta Local Municipal tendrá las siguientes facultades y obligaciones:

- I. Representar a la Junta Local Municipal conforme a las leyes que lo requieran; con la suma de facultades generales que se requieran conforme a las disposiciones jurídicas aplicables; por lo que de manera enunciativa y no limitativa, el Presidente tiene facultades para:
 - a) Interponer los recursos de apelación, revisión, revocación, queja y cualquier otro, demandas civiles, mercantiles, de amparo, administrativas, desistirse de ellas, participar en todo tipo de juicios, presentar denuncias penales y desistirse de procedimiento judicial, administrativo, laboral, agrario, fiscal, penal, de amparo o de cualquier índole, ante todo tipo de autoridad judicial o administrativa, ya sea que pertenezca a la Federación, a las Entidades Federativas o a los municipios de la República Mexicana o ante cualquier tribunal extranjero.
 - b) Hacer pagos y tramitar cobros ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, el Servicio de Administración Tributaria y sus dependencias, teniendo por lo tanto toda clase de facultades administrativas para actuar en los asuntos que atañen a la Junta Local Municipal de El troje, relacionados con

todas las instancias de la Administración Pública, ya sea Federal, Estatal o Municipal de la República Mexicana.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo.

SEGUNDO.- Con fundamento en el artículo 49 fracción V de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo, notifíquese a la Directora del Comité Operativo del Agua Potable de Angamacutiro, Michoacán, para los efectos legales a que haya lugar.

Por lo que una vez discutido y analizado el punto se somete a votación siendo este **APROBADO POR UNANIMIDAD.**

Se ordena la publicación en el Periódico Oficial del Estado de Michoacán la adición al Acta de la Junta Local Municipal de Agua Potable de la Comunidad El Troje.

De conformidad con las atribuciones que me concede el artículo 53 en su fracción VIII de la Ley Orgánica Municipal y lo dispuesto en el artículo 50 en su fracción V del Reglamento Interno de la Administración Pública Municipal, en mi carácter de Secretaria del H. Ayuntamiento, se da por concluida la presente sesión ordinaria, siendo las 14:29 catorce horas y veintinueve minutos del día 28 de enero del año 2020 dos mil veinte. Hago constar de los actos descritos. Doy fe.

L.E.P. Maribel Juárez Blanquet, Presidente Municipal.-
C. Rogelio Aguilar Cardona, Síndico Municipal.-
Regidores, C. José Alfredo Moreno Espitia.- Lic. Liliana Herrera Rodríguez.- C. Alejandro Parra Bustamante.-
L.E.I. Paula Jaramillo Negrete.- C. José Vicente Gómez Estrada.- C. Michell Sarai Castillo Contreras.- L.A. Melissa Prieto García, Secretaria del H. Ayuntamiento. (Firmados).